



Ref.: C-241A/004-26

Exp.: A/OBR-009650/2026

ORDEN

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado **REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, INCLUIDA LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS, EN EL CRN DE MÁQUINAS ELECTRO-MECÁNICAS, C/ JESÚS MIGUEL HADDAD BLANCO, 18, 28914 LEGANÉS**

ANTECEDENTES

Primero.- La Dirección General de Formación ha redactado la memoria de necesidad e idoneidad en la que se justifica la necesidad de contratación del expediente titulado **REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, INCLUIDA LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS, EN EL CRN DE MÁQUINAS ELECTRO-MECÁNICAS, C/ JESÚS MIGUEL HADDAD BLANCO, 18, 28914 LEGANÉS.**

El Centro de Referencia Nacional (en adelante CRN) de Máquinas Electromecánicas de Leganés es uno de los Centros Propios de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid que cuenta con 12 aulas-taller, 1 aula teórica y 1 aula polivalente, almacenes y área de administración y gestión; su principal objeto es mejorar la capacitación profesional de los trabajadores de la región, prioritariamente desempleados, a través de una formación personalizada y especializada con un alto contenido práctico, y completarla con el apoyo activo de la búsqueda de empleo. Los cursos que imparten están orientados a obtener Certificados de Profesionalidad o Certificados de Aptitud, y a mejorar las capacidades para la inserción laboral en la Industria de Bienes de Equipo, en general, y en el Sector Aeronáutico en particular.

En el centro se realizan trabajos que requieren gran precisión para los que es necesario disponer de una iluminación adecuada. Aunque la iluminación del centro se ha ido renovando progresivamente en estos últimos años instalando luminarias led, la vía principal de circulación y numerosas estancias aún cuentan con una luminosidad muy precaria y poco eficiente.

Todos estos factores afectan al normal funcionamiento del centro y en consecuencia al desarrollo de las actividades que son objeto del mismo.

Además, se requiere mejorar la iluminación del centro mediante la renovación de claraboyas, la intervención en los acabados de determinados paramentos interiores (falsos techos, pintura, etc.) y la sustitución de luminarias por otras de tecnología led que reúnan las características que necesitan las actividades del centro.

Por todo lo anterior, resulta indispensable reparar el deterioro sufrido en el edificio debido a su obsolescencia y mejorar las necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades que se vienen realizando en el Centro.

Segundo.- Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación por procedimiento negociado sin publicidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".





Segundo.- El artículo 28 en su apartado 1 establece que. “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de **REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, INCLUIDA LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS, EN EL CRN DE MÁQUINAS ELECTRO-MECÁNICAS, C/ JESÚS MIGUEL HADDAD BLANCO, 18, 28914 LEGANÉS**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 131.985,54 euros, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)

Firmado digitalmente por: MARIN GARCIA MARIA MERCEDES
Fecha: 2026.04.20 11:19